



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Nº 3531 /

VALPARAÍSO, 06 SET. 2018 /

**VISTOS:** Conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 3063, sobre Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio N° 3717, de 21 de diciembre de 2017, Ordenanza Local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios; modificado por Decreto Alcaldicio N° 1535, de 16 de abril de 2018; Providencia N° 235, de la Dirección de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional, de 30 de mayo de 2018; Acuerdo N° 238, de 22 de agosto de 2018, adoptado en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2514, de 6 de diciembre de 2016; **Y EN MI CALIDAD DE ALCALDE DE VALPARAÍSO,**

### **CONSIDERANDO:**

a) Mediante Decreto Alcaldicio N° 3717, de 21 de diciembre de 2017, se aprobó la Ordenanza Local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, que regirá el año 2018;

b) Conforme al artículo 4, de la Ley N° 18.695, las municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la protección del medio ambiente, el turismo, el deporte, la recreación, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras;

c) Asimismo, conforme a las normas citadas, los municipios pueden otorgar patrocinios y auspicios, a actividades relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, que se realicen en la comuna; y

d) El artículo 5, de la Ley 18.695, establece, que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: d) Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.

### **D E C R E T O:**

**MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 3717, de 21 de diciembre de 2017, que aprobó la Ordenanza Local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, año 2018, en los siguientes términos:

I.- **REEMPLAZASE**, en la página 19.- Ocupación de Bien Nacional de Uso Público o Municipal, la nota 21, por la siguiente:

(21) "El Alcalde se encuentra facultado para eximir, de todo o parte, el pago de derechos respecto de aquellas actividades auspiciadas o patrocinadas por la Municipalidad o cuando se trate de actividades sin fines de lucro (de beneficencia, culto religioso, cultural, artística, deportiva, sociales, conmemorativas o celebraciones), sin perjuicio del pago por consumo de energía eléctrica".



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

II.- REEMPLAZASE, en la página 26.- Filmación, la nota 29, por la siguiente:

(29) "El Alcalde se encuentra facultado para eximir, de todo o parte, el pago de derechos respecto de aquellas actividades auspiciadas o patrocinadas por la Municipalidad o cuando se trate de actividades sin fines de lucro (de beneficencia, culto religioso, cultural, artística, deportiva, sociales, conmemorativas o celebraciones), sin perjuicio del pago por consumo de energía eléctrica".

III.- REEMPLAZASE, en la página 38, el párrafo final, que señala "El Alcalde se encuentra facultado para eximir, en todo o parte, el pago de derechos de ocupación de bienes administrados por la Municipalidad respecto de aquellas actividades auspiciadas o patrocinadas por el Municipio", por el siguiente:

"El Alcalde se encuentra facultado para eximir, en todo o parte, el pago de derechos de ocupación de bienes administrados por la Municipalidad y su publicidad, respecto de aquellas actividades auspiciadas o patrocinadas por el Municipio".

En lo no modificado, mantiene plena vigencia el Decreto Alcaldicio N°3717, de 21 de diciembre de 2017.

PUBLIQUESE el presente Decreto en la página web de la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE SHARP FAJARDO. ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO.-  
MARIELLA VALDES AVILA. SECRETARIA MUNICIPAL.-

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



Transcrito a:  
Adm. Mun.  
Secretaría Municipal  
DAJ  
Todas las unidades  
Archivo

NGM/ALV  
N° 9181